

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 25 de noviembre de 1950, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	5 128
Liras	50 660
Dólares	10 950
Francos suizos	252 970
Francos belgas	21 800
Florines	288 157
Escudos	98 084
Pesos argentinos moneda legal ...	1 48
Coronas suecas	2 116
Coronas danesas	1 585

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

CAMBIOS ESPECIALES

publicados el día 25 de noviembre de 1950, de acuerdo con la norma primera de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 3 de diciembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de diciembre de 1948)

En virtud de orden del Ministerio de Industria y Comercio de 6 de noviembre de 1950, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

Producto: Corcho en plancha

Cambios: Francos franceses	4 692
Libras	45 990
Dólares	16 425
Francos suizos	379 455
Francos belgas	32 850
Florines	432 238
Escudos	57 130
Coronas suecas	3 175
Coronas danesas	2 377
Pesos mejicanos	1 897

Producto: Demás calidades y productos del corcho

Cambios: Francos franceses	6 257
Libras	61 320
Dólares	21 900
Francos suizos	505 940
Francos belgas	43 800
Florines	576 315
Escudos	76 173
Coronas suecas	4 233
Coronas danesas	3 170
Pesos mejicanos	2 530

Asimismo, en virtud de orden del Ministerio de Industria y Comercio de 6 de noviembre de 1950, y a los efectos de las normas segunda y tercera de la Orden de 3 de diciembre de 1948, registrarán hasta nuevo aviso los cambios que a continuación se detallan para las mercancías que también se especifican:

Exportaciones

Producto: Mimbres seco descortezado

Cambios: Francos franceses	6 257
Libras	61 320
Dólares	21 900
Francos suizos	505 940
Francos belgas	43 800
Florines	576 315
Escudos	76 173
Coronas suecas	4 233
Coronas danesas	3 170
Pesos mejicanos	2 530

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría

Habiendo sufrido extravío el carnet de identidad expedido anteriormente a favor de don L. borio Ramos Soler, Oficial de primera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino a la Delegación de Hacienda de Oviedo, en esta fecha se declarará

anulado el mismo, siendo sustituido por el carnet número 9.870, que en el día de hoy es enviado a la expresada Dependencia provincial, a fin de que sea entregado al interesado.

Madrid, 15 de noviembre de 1950.

Habiendo sufrido extravío los carnets de identidad números 7.352 y 7.353, expedidos a favor de doña María del Carmen Igarza Martínez y doña Isabel Montero Martínez, Auxiliares de segunda clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda de León, en esta fecha se declaran anulados los mismos, siendo sustituidos por los carnets números 9.991 y 9.992, que en el día de hoy son enviados a la expresada Dependencia provincial, a fin de que sean entregados a las interesadas.

Madrid, 21 de noviembre de 1950.—El Oficial mayor, Luis de Toledo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Primer sorteo de amortización de las Obligaciones del Instituto Nacional de Colonización. (Emisión de 1-10-1947.)

AVISO

Se pone en conocimiento de los tenedores de Obligaciones de la primera emisión del Instituto Nacional de Colonización, que el próximo día primero de diciembre, a las once de la mañana, y en los locales de la Dirección General de Colonización (paseo de la Castellana, número 31), se celebrará, ante Notario, el primer sorteo de amortización de las indicadas Obligaciones con arreglo al cuadro aprobado por el Ministerio de Hacienda en 14 de abril del corriente año. El número de Obligaciones que han de quedar amortizadas será de 3.600, total fijado para este primer sorteo en el referido cuadro de amortización. El acto será público.

Madrid, 21 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Secretario Técnico. 2.473-O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

CADIZ

CONCURSO

La Delegación Provincial de Sindicatos ha acordado anunciar concurso público para las obras de un Consultorio en la Escuela de Formación Profesional «Virgen del Carmen», de Puerto Real, encontrándose de manifiesto los pliegos de condiciones en la Vicesecretaría Provincial de Obras Sindicales de esta Delegación, calle Isaac Peral, números 20 y 21, todos los días laborables, de diez a trece horas, admitiéndose las proposiciones durante los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO que, finalizados los mismos, se procederá a la apertura en el salón de actos de esta C. N. S., a las doce horas del día siguiente hábil.

El importe de este anuncio será de cargo del o de los adjudicatarios.

Cádiz, noviembre de 1950.

2.464-O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

BARCELONA

EDICTO

Habiendo solicitado el Habilitado de Clases Pasivas que fué de esta demarcación doña Josefa Fornés Baxeras la devolución de la fianza que garantiza su cargo como tal Habilitado de Clases Pasivas, se pone en conocimiento de sus poderdantes y público en general, que todos aquellos que tuvieran que alegar motivo que se oponga a tal devolución podrán hacerlo por escrito ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha

de su publicación, en la inteligencia de que caso de no verificarlo así se continuará el expediente de devolución de la fianza de referencia sin más trámites.

Barcelona, 22 de abril de 1950.—El Delegado de Hacienda. 714-O.

CADIZ

Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Jesús Ximénez de León Sánchez de Ibarguen, que últimamente lo tuvo en Tánger, calle de Pósito, número 8, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 29 de septiembre de 1950 se celebró Junta administrativa para examinar el expediente número 55 del año 1949, en el que aparece como encausado, recayendo fallo comprensivo, entre otros extremos, de los siguientes particulares:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 12 de la misma.

2.º Declarar asimismo si cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar a usted responsable en concepto de autor.

4.º Imponerle la multa de 9.852 pesetas por defraudación (Ley de 14-1-1929) y la de 7.748 pesetas por importación ilegal (Decreto de 20-2-1942), o sean, en total, diecisiete mil seiscientos (17.600) pesetas, más el comiso del género aprehendido, y la subsidiaria de prisión en caso de insolvencia para el pago de aquella.

Requerimiento.—A los efectos del artículo 101 de la citada Ley, se le notifica el fallo por medio de este periódico oficial, previéndole:

a) Que el plazo para efectuar el ingreso es el de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

b) Que a los efectos del párrafo segundo del artículo 102 del mismo texto legal, debe manifestar si posee bienes para hacer efectivo el total de la multa impuesta, presentando relación de ellos en término de tres días, bien entendido de que su silencio se considerará como declaración negativa y, en consecuencia, se dará efectividad a la pena de privación de libertad según acuerdo recaído.

c) Contra el fallo transcrito puede interponer recurso ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este requerimiento.

Cádiz, 20 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta, José Ramírez.—Visto bueno, el Presidente, Antonio Miño. 2.887-O.

GUIPUZCOA

Junta Administrativa

Don Lorenzo Castro Arteaga, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de Guipúzcoa.

Certifico: Que en el expediente número 270-50 de esta oficina, seguido a Angeles Merino, por aprehensión de peines, se ha dictado con fecha 20 de octubre pasado el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el número tercero del artículo 8 y penada en el 57 y concordantes de la Ley de 14 de enero de 1929.

2.º Declarar asimismo también cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar autora de dichas faltas a Angeles Merino.

4.º Imponerle las siguientes multas: por Ley, ocho pesetas con cuarenta y tres céntimos, triplo de los derechos, y por Decreto, ciento cincuenta y dos pesetas, duplo del valor.

5.º Imponerle la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

Lo que se publica para conocimiento de la inculpada, Angeles Merino, que se halla en ignorado paradero, significándole que en el plazo de quince días deberá ingresar en el Tesoro el importe de dichas multas, pues caso de no hacerlo se dictará orden de prisión, y en el mismo plazo puede interponer recurso contra el precedente fallo ante el Tribunal Económico-administrativo provincial.

San Sebastián, 15 de noviembre de 1950.
El Secretario, Lorenzo Gastro Arteaga.—
Visto bueno, el Presidente (ilegible).
2.885-O.

CIUDAD REAL

Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.—Secretaría

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 26 de octubre de 1950, y después de examinado el expediente número 26 de 1950, instruido por defraudación de café contra María del Carmen García Azorín, vecina de Valencia, hoy en ignorado paradero, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso 10 del artículo octavo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la misma Ley.

2.º No está comprendida esta falta de defraudación en las disposiciones del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Considerando que de esta falta es responsable, en concepto de autora, María del Carmen García Azorín.

4.º Imponer a la expedientada responsable la multa de 3.173,55 pesetas, duplo de los derechos defraudados.

5.º Declarar el comiso del café aprehendido y su entrega a la Comisaría Local de Abastecimientos, previo pago de su importe que será entregado a la expedientada, una vez satisfecha la multa impuesta, en el plazo reglamentario.

6.º Imponerle pena subsidiaria de privación de libertad, caso de insolvencia de la expedientada, a razón de un día por cada cinco pesetas de multa impuesta.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se hace público a efectos de notificación de la interesada, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la referida multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder a la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 1950.
El Secretario de la Junta, C. Pancorbo.
2.869—O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 26 de octubre de 1950, y después de examinado el expediente número 36 de 1950, instruido por contrabando de tabaco contra la vecina de Linares (Jaén) María Juárez González hoy en ignorado paradero, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la misma Ley.

2.º No está comprendida esta falta en el Decreto de 20 de febrero de 1942, por el tabaco aprehendido, de elaboración nacional.

3.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María Juárez González.

4.º Imponer a la expedientada responsable la multa de 855 pesetas, duplo de la valoración del género aprehendido.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y su entrega en firme a la Representación de Tabacalera, S. A., en esta capital del depósito hecho en 14 de junio de 1950.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia de la expedientada, a razón de un día por cada cinco pesetas de la multa impuesta.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se hace público a efectos de notificación de la interesada, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia dentro del plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la referida multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder a la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 1950.
El Secretario de la Junta, C. Pancorbo.
2.866—O.

La Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 26 de octubre de 1950, y después de examinado el expediente número 61 de 1950, instruido por tabaco de contrabando contra el vecino de Valdepeñas (Ciudad Real) S. Ramos, hoy en ignorado paradero, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso tercero del artículo tercero de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en armonía con los artículos 11, 27 y 53 de la misma Ley.

2.º Estando comprendida esta falta en las disposiciones del Decreto de 20 de febrero de 1942, por ser el tabaco aprehendido extranjero.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a S. Ramos.

4.º Imponer al expedientado responsable las multas siguientes: 3.379,40 pesetas, por la falta de contrabando, y otras 2.379,40 pesetas, por la falta comprendida en Decreto de 20 de febrero de 1942, en total, 6.758,80 pesetas de multa.

5.º Declarar el comiso del tabaco aprehendido y su entrega en firme a la Representación de la Tabacalera, S. A., en esta capital, del depósito hecho en 21 de julio de 1950.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia del expedientado.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se hace público a efectos de notificación del interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo puede recurrir ante el Tribunal Contencioso-Administrativo de esta provincia, en el plazo de tres meses (artículo 113 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación), debiendo hacer efectiva la referida multa en el improrrogable plazo de quince días, si designa bienes suficientes para responder a la misma, debiendo satisfacerla inmediatamente si no hace tal designación.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 1950.
El Secretario de la Junta, C. Pancorbo.
2.867-O.

Por acuerdo de la Presidencia de esta Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Ha-

cienda de esta provincia, de fecha 27 de octubre de 1950, se dictó el fallo en el expediente número 59 de 1950, que por defraudación de generos de procedencia extranjera se sigue contra el vecino de Valdepeñas (Ciudad Real) S. Ramos, hoy en ignorado paradero, acordando lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso tercero del artículo octavo de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, en relación con los artículos 11, 27 y 53 de la misma Ley.

2.º Que esta falta está comprendida en las disposiciones del Decreto de 20 de febrero de 1942, por ser el género aprehendido extranjero.

3.º Declarar responsable a estas faltas en concepto de autor a S. Ramos.

4.º Imponer al expedientado responsable las multas siguientes: 1.081,14 pesetas, por defraudación, y 2.085 pesetas, por la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942, haciendo un total el importe de las multas de 3.166,14 pesetas.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido y su venta en pública subasta, ingresando el importe del remate de la misma en el Tesoro.

6.º Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia del expedientado.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, se hace público a efectos de notificación del interesado, advirtiéndole que contra este acuerdo en el plazo de cinco días, podrá, por comparecencia personal o por escrito, solicitar que este expediente se vea en Junta Administrativa, la cual, en uso de sus atribuciones, y si desestimara sus alegaciones, podrá imponer sanción superior a la que por este acto se le comunica, debiendo hacer efectivas las referidas multas en el improrrogable plazo de quince días.

Ciudad Real, 15 de noviembre de 1950.
El Secretario de la Junta, C. Pancorbo.
2.868-O.

PONTEVEDRA

Junta Administrativa.—Presidencia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 7 de septiembre de 1949, en el expediente de defraudación número 676 de 1949, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autora a Milagros Bahamonde Alvarez.

4.º Imponerle las siguientes multas: 1.413 pesetas, por defraudación, y 677 pesetas, por infracción del Decreto de 20 de febrero de 1942, total importe de las multas, dos mil noventa pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa al marido de la encartada.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda en el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la encartada, Milagros Bahamonde Alvarez, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido paseo

de Alfonso, número 12, Vigo, y a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a la notificación, podrá solicitar de la Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, una vez transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la sanción impuesta. En caso de poseerlos, hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta, dentro del plazo de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo, si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente.

Pontevedra, 14 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

2.882-O.

NOTIFICACIÓN

Esta Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, ha acordado, con fecha 10 de marzo de 1950, en el expediente número 143 de 1950, por defraudación, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primer del artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el 57 de la misma.

2.º Declarar asimismo cometida la falta que determina el Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autora a María Pérez.

4.º Imponerle las multas siguientes: 588 pesetas, por defraudación, y 399 pesetas, por infracción monetaria; total importe de las multas, novecientas ochenta y cuatro pesetas.

5.º Declarar responsable subsidiario, en cuanto al pago de la multa, al marido de la encartada.

Imponer la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponde en caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a la falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los interesados, por desconocerse su actual paradero, siendo el último conocido Goyán (Pontevedra), a efectos de lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, significándole que dentro de cinco días, a contar del siguiente a esta notificación, podrá solicitar de esta Presidencia, por escrito o personalmente, que el hecho pase a conocimiento de la Junta Administrativa; en otro caso, transcurrido dicho plazo, el acuerdo será firme y contra él no cabrá recurso alguno.

Requerimiento.—Al mismo tiempo se le requiere para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, manifieste si tiene o no bienes de fortuna con que hacer efectiva la sanción impuesta. En caso de poseerlos, hará constar los que fueren y su valor aproximado, remitiendo a esta Junta dentro del plazo de tres días

una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo si la multa no fuese ingresada en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a esta notificación. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el requerimiento presente, se decretará el cumplimiento de la pena subsidiaria de prisión correspondiente.

Pontevedra, 14 de noviembre de 1950.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

2.883-O.

TERUEL

Rectificación a realizar en la publicación del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 296, en su página 3.856 y número 71, página 1.347, de fechas 23 de octubre de 1941 y 12 de marzo de 1942, respectivamente, en que se publicaron los anuncios sobre desaparición de valores en relación con la denuncia presentada en esta Delegación por doña Pilar Blasco María sobre extracción de títulos de su propiedad, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto.

Dice el anuncio: Serie B, número 11.321. Debe decir: Serie C, número 11.321.

Lo que se hace público por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido los entregue o formule la reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarse serán declarados nulos y fuera de la circulación.

Teruel, 29 de agosto de 1950.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

6.459-O.

FISCALIAS PROVINCIALES DE TASAS**GUADALAJARA**

Comisión para la venta de vehículos automóviles incautados

El día 7 de diciembre de 1950, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas (Luis de Lucena, número 2), se celebrará subasta de una furgoneta, marca «Chevrolet», matrícula M-74645, de 16 HP, con arreglo al precio del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en los pliegos correspondientes, los que podrán ser examinados por los interesados en la Secretaría de esta Fiscalía Provincial todos los días laborables de once a una.

La presentación de proposiciones se efectuará hasta el día 5 de diciembre, a las trece horas.

El citado vehículo podrá ser examinado en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, de esta capital, en los días laborables.

El importe del presente anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Guadalajara, 18 de noviembre de 1950. El Presidente de la Comisión, Luis R. Cañuñas.

2.449-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA**MADRID**

AMPLIACIÓN Y MEJORA DE INDUSTRIA

Peticionario: Frigoríficos Delicias, Sociedad Anónima «Fridesa».

Objeto de la ampliación: Antes, fabricación de hielo y cámaras para conservación de alimentos propios. Ampliación, lo mismo.

Capital: Antes, 2.000.000 de pesetas. Ampliación, lo mismo.

Producción: Mayor capacidad de conservación de alimentos propios con exclusividad para particulares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 18 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.489-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús Montero Simón.

Objeto de la industria: Taller mecánico.

Capital: 80.000 pesetas.

Producción: Trabajos de reparación por 200.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.490-O.

Peticionario: Don Francisco Muñoz Zancajo.

Objeto de la industria: Confecciones para caballero y niño.

Capital: 300.000 pesetas.

Producción: 25.000 prendas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 16 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

6.491-O.

CADIZ

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: «Ramoneda Hermanos, S. R. C.», Cádiz.

Objeto de la ampliación: Instalar una máquina para sacar muecas dobles de importación, siendo su valor aproximado de 126.979,60 pesetas.

Producción: Unos 10.000 toneles de diversos tamaños.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (plaza de España, núm. 15).

Cádiz, 17 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.

6.510-O.

CASTELLON DE LA PLANA

NUEVAS INSTALACIONES

Peticionario: Don Pablo Baigorri Ibáñez.

Objeto de la industria: Instalación de cámaras frigoríficas para la conservación de productos alimenticios.

Producción: Dos cámaras de 33 x 9,8 x 5,6 metros; dos cámaras de 11 x 6 x 5 metros; una cámara de 10 x 6 x 5 metros; una cámara de 15 x 7 x 5 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que

los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44. Castellón, 21 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
6.505—O.

Peticionario: Don Antonio Bayarri Castell.

Objeto de la industria: Fabricación de bebidas carbonícas.

Producción: 4.000 sifones y 15.000 gaseosas anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, calle Fola, 44.

Castellón, 21 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Meliá.
6.504—O.

MALAGA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Novo Pérez. Objeto: Ampliar su fábrica de hielo y cámara de conservación con electromotor de 55 HP., que sustituye a uno de 30.—Centro transformador.—Molino triturador y elementos auxiliares.

Emplazamiento: Estepona.

Producción: Antes, 960 Tm. anualmente; después, 1.200 Tm. anualmente.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Norma segunda de la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1939.

Málaga, 14 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

6.502—O.

LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: López Gutiérrez, S. A. Objeto: Sustituir en su orujera tres extractores de unos 3.700 litros de capacidad cada uno, autorizados, por otros tres de unos 5.700 litros de capacidad cada uno.

Emplazamiento: Campillos.

Producción: Antes, tratamiento por campaña de 1.800.000 kilogramos de orujo; después, 2.500.000 kilogramos.

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 16 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Miguel Martín García-Varo.

6.503—O.

MURCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Lechuga Lorda.

Objeto de la misma: Instalar un cinematógrafo de verano e invierno en El Real (Murcia).

Capacidad: Quinientas localidades.

Maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orcasitas, núm. 1.

Murcia, 18 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Fernando Tarragó.

6.506—O.

PONTEVEDRA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Manuel Lago Bastos.

Objeto de la petición: Ampliación de

su fábrica de conservas de pescado en Cangas de Morrazo, con una instalación frigorífica de dos cámaras de 38 m³ cada una, con un compresor para amoniaco.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 16 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, Manuel Fluviá.

713—O.

Peticionario: Don José Guilas Barreiro.

Objeto: Ampliar sus instalaciones eléctricas con: 2.425 metros de línea y un transformador de 10 KVA. en Loureiro; 635 metros de línea de Trojeira a Monte do Coto; 1.050 metros de Monte do Coto a Cobas y un transformador de 10 KVA. en Cobas; 835 metros de línea de Cobas a Broba; 500 metros de Groba a Barroso y un transformador de 5 KVA en Barroso; 1.220 metros de línea de Groba a Fijoo y un transformador de 5 KVA. en Fijoo; 1.070 metros de línea de Monte do Coto a Gorellas; 925 metros de línea a Vilar y un transformador de 5 KVA. en Vilar; 960 metros de línea a Acevedo y un transformador de 5 KVA. en Acevedo.

Todas las líneas serán de tres hilos de cobre de 3 mm. de diámetro, y los transformadores para reducir la tensión, a 220 y 127 voltios, y a instalar en el término municipal de Forcarey.

Se hace pública esta petición para que todos los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en un plazo de diez días, en estas oficinas, sitas en Martitegui, 12.

Pontevedra, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Manuel Fluviá.

719—O.

TARRAGONA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Rosa Salvat Llaberia, de Vilaplana.

Objeto de la ampliación: Instalación de una batidora en su almazara.

Producción: 20.000 kilogramos de aceite de oliva.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria sitas en la rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 13 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José de March.

6.514—O.

VIZCAYA

NUOVA INSTALACION

Peticionario: «Fibras de Vidrio».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 30 KVA., relación 13.200-15.000/220-127 v., derivado de la línea de Iberduero, S. A., de San Ignacio a C. A. P. S. A., en Zorrozaure (Bilbao).

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.

6.493—O.

CENTRAL DE TRANSFORMACION

Peticionario: Sociedad Española de Construcción Naval.

Objeto de la instalación: Montar en su fábrica de Sestao (Vizcaya) una sub-estación de transformación de energía eléctrica, tipo mixto intemperie interior con tres transformadores de 3.000 KVA. cada uno, relación 30.000 + 5 por 100-10 por 100/3.000 voltios, equipo de medida a 30.000 v. y aparatos de maniobra, protección y control en las partes de 30.000 y 3.000 v.

Esta instalación se alimentará de la línea «Galindo-Baracaldo», de Iberduero.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe interino, S. Artiach.

6.492—O.

ZAMORA

AMPLIACION DE INDUSTRIA

Peticionario: «Electra Benavente, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Ampliar su red de distribución en Benavente con la instalación de una línea eléctrica trifásica a 13.200 voltios y un centro de transformación de 100 KVA.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideran afectados por la misma presenten los escritos, por duplicado, que estimen oportunos en esta Delegación de Industria, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Zamora, 13 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, A. Barrera.

6.509—O.

DISTRITOS MINEROS

HUELVA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso, 13.294; nombre del permiso, «La Gloria»; mineral, cobre; hectáreas, 20; término municipal, Paymogo; publicación, «Boletín Oficial» de la provincia número 204, de fecha 18 de octubre de 1950.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Huelva, 20 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental, José de Areba.
2.875—O.

LEON

Por Orden ministerial de 19 de mayo de 1950 fué caducado el permiso de investigación de carbón «Rosarón», expediente número 11.042, compuesto de 133 pertenencias, sito en término de Vaga y Carbonera, ayuntamiento de Pola de Gordón, propiedad de don José María Ajuria Nuño, vecino de Mieres (Oviedo). Y siendo firme esta caducidad por no haberse presentado recurso en el plazo reglamentario, se declara franco el terreno que comprende el citado permiso de investigación y se admitirán nuevas peticiones que afecten dicho terreno, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las oficinas del Distrito Minero de León, Suero de Quiñones, 6, desde las diez horas a las

trece y treinta minutos, cualquier día hábil.

León, 23 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).
2.880-O.

ZARAGOZA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número del permiso, 1.970; nombre del permiso, «Mari Carmen»; mineral, barita; hectáreas, 20; término municipal, Tobed (Zaragoza); publicación, «Boletín Oficial» de la provincia número 230, de fecha 7 de octubre de 1950.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse al anterior permiso de investigación y concesión de explotación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Zaragoza, 9 de octubre de 1950.—El Ingeniero Jefe, José Arrechea.
2.876—O.

SERVICIOS HIDRAULICOS

SUR DE ESPAÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario y de sus representantes: «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», domiciliada en Sevilla, calle Monsalves, número 10 y 12, y en su nombre y representación su Director general don Manuel Fernández Campos. Representante en Málaga don Bruno Font Sastre, domiciliado en Conde de Urefia, número 4.

Clase de aprovechamiento: Industria de producción de energía hidroeléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Mil litros por segundo (1.000).

Corriente de donde ha de derivarse: Río Horcajo.

Términos municipales en que radicarán las obras: Capileira y Bubián (Granada).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, del 7 de enero de 1927, modificado por el de 17 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce (12) horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Málaga, plaza de José Antonio, número 6, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar.

También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él.

Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce (12) horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Málaga, 21 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, M. Laguna.
2.892—O.

T A J O

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en estos Servicios la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don José María Sacristán Vidaurreta.

Nombre de su representante: Don Mariano M Ceorían Arias, Goya, núm. 116, Madrid.

Clase de aprovechamientos: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 32 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Alagón.

Término municipal en que radicarán las obras: Guijo de Galisteo (Cáceres).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 17 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.
2.891—O.

UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace público la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Ciencias, Sección Químicas, a favor de don Antonio de la Sotilla Pascual por extravío del que fué expedido en 27 de mayo de 1941.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Barcelona, 25 de octubre de 1950.—El Secretario general, Francisco Bonet Ramón.
716—O.

ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS

VALENCIA

AVISO

Instada la devolución de la fianza del Gestor Administrativo don Recto Jesús Campos García, de esta ciudad, se hace público por el presente anuncio para que el que tuviera alguna reclamación pendiente la exponga durante el plazo de seis meses ante el Ilustre Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Valencia, calle del Poeta Quintana, núm. 1.

6.513—O.

AYUNTAMIENTOS

TORDESILLAS (VALLADOLID)

Se anuncia concurso público para la adjudicación por un año de la administración de los arbitrios e impuestos siguientes: Reconocimiento sanitario de

alimentos, derechos de matadero, almohacenia y repeso, puestos públicos, tasa de rodaje, consumos de vino, consumo de carnes y bebidas y reconocimiento de reses porcinas, en la cantidad de pesetas 180.000.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario, a las doce de la mañana, del día siguiente al que hayan transcurrido veinte días hábiles, después de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4,75 pesetas más 2,50 de timbres municipales, y habrán de presentarse en pliego cerrado antes de las doce horas del día anterior al de la apertura de los pliegos.

Los concursantes deberán acompañar el resguardo del depósito que harán en la Caja del Ayuntamiento de una fianza provisional de 3.600 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Tordesillas, 23 de noviembre de 1950.
El Alcalde, Mariano de Paz.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, enterado del concurso publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de, para adjudicar por concurso la administración (de los arbitrios e impuestos objeto del concurso), con sujeción al pliego de condiciones, ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha, firma y rúbrica).

2.472—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

CARTAGENA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 9.715, de pesetas nominales 6.000, en 12 acciones del Banco Internacional de Industria y Comercio, expedido por esta Sucursal en 12 de marzo de 1943, a favor de doña Virtudes Solano Espejo, si dentro del plazo de un mes no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero se expedirá duplicado; según determinan los artículos 4.º y 42 del vigente Reglamento, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Cartagena, 10 de noviembre de 1950.—El Secretario, Francisco Vacchiano. 717—P

BANCO CENTRAL

VIGO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 838, comprensivo de pesetas 2.000 nominales, en cuatro títulos, serie A, números 240.190 al 93, de la Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1.º de octubre de 1945, expedido por esta Sucursal, con fecha 19 de diciembre de 1942, a favor de doña Concepción Esther González Lorenzo, orden Concepción Lorenzo Martínez, se anuncia al público por una sola vez para el que se crea con derecho a reclamarlo lo verifique dentro del término de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá el oportuno duplicado, anulándose el resguardo primitivo y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

Vigo, 7 de octubre de 1950.—El Director, Alfonso Larramendi del Río.

6.494—P.

BANCO DEL COMERCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito siguientes: Números: 124286, de 14 acciones Cementos Alfa; 125104, de tres acciones Cementos Alfa; 142454, de una acción Banco de Bilbao; 162665, de diez acciones Banco de Bilbao; 61763, de tres bonos Compañía Hispano-Americana de Electricidad, y 36862, de 26 obligaciones Minera Sierra Menera, se anuncia por única vez, a fin de que si no se presentara reclamación dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha, se expidan duplicados de dichos resguardos, considerándose anulados los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 16 de noviembre de 1950.—El Secretario, Leonardo de Icaza.
6.496—P.

GAUDIER, S. A.

Calle La Selva, sin número

BARCELONA

La Junta general extraordinaria de accionistas ha acordado poner en circulación doscientas sesenta acciones al portador, de valor nominal cinco mil pesetas cada una.

De conformidad con lo dispuesto por el Orden ministerial de 28 de febrero de 1947, se abre pública suscripción de dichos títulos, quedando abierto el plazo el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y cerrado quince días después.

Las acciones de esta Sociedad no se cotizan en Bolsa y la suscripción se hace al tipo de 105 por 100, con impuesto a cargo del suscriptor, debiendo desembolsarse en el acto de la suscripción el importe del nominal, más la prima de emisión, sin perjuicio de los reintegros que procederán en caso de exceso de suscripción.

Barcelona, 21 de Noviembre de 1950.—Por la Junta general extraordinaria, el Gerente.

2.898.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**AUDIENCIAS TERRITORIALES****SEVILLA**

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de esta capital don Antonio Pérez Alférez, se hace público para general conocimiento, a fin de oír reclamaciones contra su fianza si se presentaran.

Dado en Sevilla a dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Presidente de la Audiencia Territorial, Antonio J. Rueda.

2.894—A. J.

Don Antonio J. Rueda Roldán, Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que habiendo fallecido el Procurador de Sanlúcar de Barrameda don Sebastián Rodríguez Meléndez, se publica para oír reclamaciones contra su fianza, si las hubiere.

Dado en Sevilla a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Presidente de la Audiencia Territorial, Antonio J. Rueda.

2.895—A. J.

El Presidente de la Audiencia Territorial de Sevilla, que suscribe,

Hace saber: Que ha cesado voluntariamente en el ejercicio de su profesión el Procurador de Agullar de la Frontera don

Angel León Rodríguez; lo que se publica a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra su fianza, si las hubiere, dentro del término concedido en el vigente Estatuto general de Procuradores.

Dado en Sevilla a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Presidente de la Audiencia Territorial, Antonio J. Rueda.

2.896—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION**MADRID****EDICTO**

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, en providencia de este día, se hace público que por don Carlos y don Fernando Fernández García-Azcárate, naturales de León, con residencia en Madrid, se ha formulado solicitud sobre modificación de apellidos, alegando que son notoriamente conocidos en todas sus actividades por los apellidos Fernández de Azcárate como primer apellido, y solicitando, en definitiva, los apellidos Fernández de Azcárate y Díez para ellos y sus descendientes.

Y para que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello dentro del término de tres meses, se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas. El Secretario, Alfredo Heraso Lladó.

6.515—A. J.

BARCELONA**EDICTOS**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cuatro de los de esta capital, en resolución del día de hoy, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, establecido en los artículos 129 y 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por doña Angela March Caballé contra doña Manuela Muñoz Bertós, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio citado por las partes en la escritura de hipoteca, de la siguiente finca:

Casa compuesta de planta baja y un piso, y hoy, además, sótanos que ha edificado a sus expensas, con un patio en su parte posterior, de superficie aproximada 416 metros cuadrados, o lo que contenga dentro de sus lindes. Está situada en la villa de San Cugat del Vallés y calle de Santiago Rusiñol, número 25 lindante al frente con dicha calle; a la derecha, saliendo, con casa de Pedro Salaberta, antes Rosendo Barbany; izquierda, con Jaime Girabau, hoy calle del Carmen, y al detrás, con un callejón llamado Gurina Inscrito el título de pertenencia que seguidamente se calendará en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 469 del archivo 62 de San Cugat del Vallés, folio 61, finca 2.073 Valorada en la suma de 80.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de los antes descritos bienes, que tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado en un principio expresado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, primer patio, el día 30 de diciembre próximo y hora de las once, previniéndose a los licitadores:

Primero Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titula-

ción que resulte de autos, y que las cargas y gravámenes y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta los mismos y queda subrogado en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que, con la excepción del acreedor todos los postores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en la Caja General de Depósitos de la provincia (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de la subasta, pudiendo también hacer las consignaciones en la Mesa del Juzgado.

Cuarto. Que una vez aprobado el remate, se le hará saber al adquirente para que, dentro del plazo de ocho días, contados desde la fecha de la notificación, consigne la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate; y

Quinto. Que los gastos de subasta, otorgamiento, en su caso, de escritura, y demás hasta la entrega de bienes al rematante serán de cargo del mismo.

Barcelona, 17 de noviembre de 1950.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Ernesto Peccial.

6.477—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número cinco de los de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que goza del beneficio de pobreza, contra doña Montserrat Paris Badia, se anuncia que el día veintiocho de diciembre próximo y hora de las once se venderá en primera pública subasta, en el local audiencia del referido Juzgado, la finca siguiente:

Casa situada en esta ciudad, calle de Templarios y del Paláu, en las cuales forma esquina señalada a la primera con los números 2 y 4 y en la segunda con el número 1; se compone de sótanos, planta baja, entresuelos, interiores y cuatro pisos de elevación, cubierta con terrado, teniendo dos puertas en la calle de Templarios, una que sirve de entrada a la escalera para subir a los pisos y otra para tienda, y cuatro puertas más para tienda en la calle de Paláu; se halla dotada de una pluma de agua del manantial de Moncada; ocup una superficie de cuatro mil seiscientos palmos, equivalentes a ciento setenta y tres metros setenta y ocho decímetros, y linda, por su frente principal, Norte, con calle de Templarios; por la derecha, saliendo, Este, con don Simón Coll; por la espalda, Sur, con casa de los Condes de Sobradell, y por la izquierda, Oeste, otro de sus dos frentes, con la calle del Paláu. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oriente de ésta al folio 214 del tomo 791 del Archivo, libro 32 de la Sección segunda, finca número 765, inscripción sexta.

La subasta se celebrará bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de trescientas ochenta mil pesetas, y

no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, debiendo los postores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del expresado valor tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose, acto seguido el depósito a los postores que no resulten rematantes, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de precio de la venta.

Tercera. Que los gastos de subasta, pago de derechos reales a la Hacienda y demás que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, diecisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Emiliano Corral.

6.495—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número seis de los de esta capital, en providencia de nueve del actual, dictada en los autos de procedimiento ejecutivo sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos por don Andrés Vilá Coll, representado por el Procurador don Juan Pascuet Pujol, contr. finca hipotecada por don Juan Guardiola Santacana, se expide de este edicto, por el que se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la mencionada finca, que es la siguiente:

Casa situada en el término del pueblo de Esplugas de Llobregat, calle de la Iglesia, esquina a la de Canut; se compone de bajos y un piso con un pequeño huerto detrás, señalada con el número treinta y tres, antes cuarenta y tres, cuyo solar mide veinticinco metros setenta centímetros de longitud por cinco metros veintinueve centímetros de latitud, lo que forma una superficie de ciento treinta y cinco metros noventa y cinco decímetros y treinta centímetros cuadrados; linda, en 'junto: por el frente, Oriente, con la calle de la Iglesia; por la derecha, saliendo, Mediodía, y por L. espalda, Poniente, con don Pedro Canut y Fiuviá, y por la izquierda, Norte, con la calle Canut.

Para la celebración del remate, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia de esta ciudad, al derecha, entrando, segundo patio, se ha señalado el día veintisiete de diciembre próximo, a las once horas, y se previene a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que servirá de tipo para la subasta el de ciento setenta y cinco mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo y constitución de hipoteca; que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, y, finalmente, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del repetido tipo en efectivo.

Barcelona, catorce de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Antonio González.

6.511-A. J.

ALBACETE

EDICTO

El Juez de Primera Instancia en funciones de Albacete.

Por el presente se hace saber, a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita declaración legal de fallecimiento de Ramón Candel Villora, nacido en esta ciudad, pedanía de Pozo Cañada, el día 14 de febrero de 1918, de donde se ausentó en la pasada guerra civil por haber sido movilizado y trasladado como soldado de Aviación a Rusia, en donde desapareció en el año 1937, sin que se hayan tenido noticias de su existencia.

Dado en Albacete a 19 de agosto de 1950.—El Juez (ilegible).—El Secretario, José F. Díaz.

6.222—A. J. y 2.ª 25-11-950

BURGOS

En este Juzgado de Primera Instancia de Burgos se tramita expediente instado por doña Damiana, doña Victoria y doña Teresa Arnaiz sobre declaración de fallecimiento de don Agustín Arnaiz Alvarez, natural de Modubar de la Cuesta y vecino de dicho pueblo hasta el año 1909, en que se trasladó a la República Argentina; lo que se hace público en cumplimiento del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Burgos, 18 de septiembre de 1950.—El Juez de Primera Instancia en funciones (ilegible).—El Secretario (ilegible).

6.219—A. J. y 2.ª 25-11-950

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados reos y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS CIVILES

15.345

DIAZ SABATER, Eduardo; hijo de Felipe y de Vicenta, natural de Zamora, casado, jornalero, de sesenta y dos años, domiciliado últimamente en Madrid, Castejón, 3; procesado en sumario 255-948, por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para constituirse en prisión.—4594.

15.346

ESCUADERO VAZQUEZ (a) «El Blas», Constantino; hijo de Juan y de María, natural de Velilla de San Antonio, viudo, tratante, de treinta y siete años; procesado en sumario 125-946, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión.—4595.

15.347

ULLATE VALLEJO, Eugenio; de veinticinco años, casado, hijo de Pedro y de Teodora, natural de Cabanillas (Navarra) y domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado en causa 436-949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Zaragoza para constituirse en prisión.—4596.

15.348

GARCIA GARCIA (a) «Pajarito», Juan; de veintiséis años el 1932, natural y vecino de Játar, del campo, soltero, hijo de Francisco y de Manuela; procesado en sumario 49-942, por robo y hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción Alhama Granada.—4598.

15.349

LUQUE LUQUE, Francisco; de treinta y ocho años, vendedor de lotería, natural de Archidona, vecino de Málaga, hijo de Francisco y de Pilar; procesado en sumario 283-946, por falsedad y estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Almería para ser reducido a prisión.—4599.

15.350

DURA MIRALLES, Ramón; de treinta y siete años, casado, viajante, natural de Elche, hijo de Evaristo y de Rafaela; procesado en sumario 321-949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 2 de Almería para ser reducido a prisión.—4600.

15.351

MUNIZ HUARTE, Laureano Manuel; de veintiocho años, empleado, domiciliado últimamente en Pravia y Oviedo; procesado en sumario 155-949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés para ser reducido a prisión.—4602.

15.352

CANALS RIGAU, Joaquín; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa 74-950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona para ser reducido a prisión.—4604.

15.353

KLEIN, Juan; cuyas demás circunstancias se desconocen, vecino y domiciliado últimamente en Barcelona, Modolell, 74; procesado en causa 74-950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona para constituirse en prisión.—4605.

15.354

FORNELIS JOVER, Vicente; de cuarenta y siete años, casado, vecino y domiciliado últimamente en Barcelona, Riera de Escudé, 34, Perito mercantil; procesado en causa 339-949, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona para ser reducido a prisión.—4608.

15.355

BARBERAN PERALTA, Pablo; de cuarenta y cuatro años, hijo de Carlos y de María, casado, natural de Avillanet, departamento de Herault (Francia), vecino de Beciara (Francia), del comercio; procesado en causa 73-950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona para constituirse en prisión.—4609.

15.356

CANALS RIGAU, Joaquín; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa 73-950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 8 de Barcelona para constituirse en prisión.—4610.

15.357

KLEIN, Juan; cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado en causa 73-950, por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona para ser reducido a prisión.—4611.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

15.358

Don Pedro Justo Dupuy, Juez comarcal de esta villa, en funciones de Juez de Instrucción de Quintanar de la Orden y su partido, por uso de licencia del propietario.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Francisco Manzanero Marín (a) «Corraleño», de cincuenta y cinco años de edad, casado, verdulero, natural de Corral del Almaguer, vecino de Villa de Don Fadrique, estatura 1,600 metros, moreno, entradas grandes en la cabeza, pelo caroso, nariz larga; viste mono azul peto, chaqueta de pana a surcos pequeños y otra color gris, un pantalón nue-

vo genero Mahón color oscuro, listas blancas, que abandonó el domicilio conyugal el día 11 de julio pasado, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción con el fin de recibirle declaración por los hechos denunciados por su esposa, Berta Solano Olmo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no lo verifica.

Al propio tiempo ruego y encargo a la Guardia Civil y Autoridades de todo orden, tanto civiles como militares, practiquen las más activas gestiones para la busca y detención de dicho sujeto, el que, caso de ser habido, será ingresado en prisión; a disposición de este Juzgado, por tenerlo así acordado en sumario que se sigue con el número 41 del año 1950, por abandono de familia.

Quintanar de la Orden, 27 de agosto de 1950.—El Juez, Pedro Justo Dupuy.—El Secretario, P. H., Francisco Leganés. 8610.

15.359

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo negro, de unos diez a once años alzada regular, herrado de las cuartas extremidades, topino de atrás, sustraído en la noche del día 7 al 8 de los corrientes al vecino del pueblo de Eterna Ramundo Jorge Vicente, y a la detención del autor o autores de tal sustracción, que pondrán a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, como asimismo de los ilegítimos poseedores de dicho semoviente.

Al propio tiempo se cita, llama y emplaza a los autores del hecho expresado, a fin de que comparezcan en este Juzgado de Instrucción en término de diez días al objeto de ser oídos y constituirse en prisión, pues así lo tengo acordado en sumario número 25 de este año, seguido por hurto de dicho semoviente.

Belorado, 23 de agosto de 1950.—El Juez accidental (ilegible).—El Secretario (ilegible).—8593.

15.360

Don Amando García Royo, Magistrado. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza a Jesús Colomera San Román, de veintisiete años, soltero, hijo de José y Marina, natural de Madrid, vecino de Calatayud, donde residía en la calle Costa, núm. 14, el cual trabajó en Mataró, desde donde se ausentó a Barcelona, trabajando en una pista de «Auto-choque», en la Barceloneta; y Asensio Otegui Tolosa, que se hace llamar también, al parecer, Antonio Tolosa, soltero, chófer, de treinta y dos años, hijo de José y de Josefa, natural de Arteaso (Guipúzcoa), que estuvo domiciliado en San Sebastián, calle Antigo, Casa Lugari, para que en término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el de las provincias de Barcelona, Zaragoza, San Sebastián y Soria, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que se sigue por ésta con el número 61 del año actual, apreciéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Soria a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta.—El Juez, Amando García Royo.—El Secretario, P. S., Luis Marin.—8611.

15.361

Manuel Cristo Marengo, natural de Maciate (Grecia), hijo de Elias y Anastasia, de treinta y seis años, casado, calderero, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en el paseo de Yeserías, frente al número 73; comparecerá dentro

del término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción número tres de Madrid, Secretaria de don Pedro Pérez Alonso, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 403 de 1949, por hurto al mismo, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Madrid, 22 de julio de 1950.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—8.089.

15.361 bis

En virtud de lo acordado en sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 70 de 1949, por delito contra la salud pública, atribuido a Werener Hezger Huber, a medio de la presente se cita al testigo Francisco Rey, vecino que fué del barrio de Monelos, parroquia de La Coruña, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar. Villalba, 29 de julio de 1950.—El Secretario (ilegible).—8.106.

15.362

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este Distrito en carta-orden de la Superioridad dimanante de la causa número 71 de 1943, por contrabando, se cita por medio de la presente a Jesús Torrado España, Contramaestre, vecino de Boiro (La Coruña), de treinta y siete años, hijo de Juan y de Josefa, casado, natural de Abalqueiro, y a Ramón Parada Pérez, tripulante que fué del vapor mercante español «Marte», vecino de Puebla del Caramiñal, Noya, para que comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, sita en la calle Doctor Chil, número 1, el día dos de abril de 1951 y hora de las diez, en que tendrá lugar la celebración de las sesiones del juicio oral acordado en el rollo de dicha causa, en calidad de procesados.

Y para que sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, al objeto de que sirva de citación a los procesados antes mencionados, expido y firmo la presente en Las Palmas de Gran Canaria a 21 de agosto de 1950.—El Secretario, Manuel de la Cueva.—8577.

15.363

Por el presente edicto se llama al dueño de la casa número dos de la calle de Perico el Gordo, con el fin de ofrecerle el procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y recibirle declaración en el sumario seguido por robo de tubería de plomo en dicha finca, contra Daniel Ortega López, con el número 423 de 1949, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Madrid a 7 de agosto de 1950. El Secretario, Isidro Domínguez.—8.127.

15.364

Don José Bermúdez Acero, Juez de Instrucción de Daroca y su partido.

Hago saber: Que en el sumario número 53 de 1950, por robo, se halla acordado interesar de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, la detención del autor o autores de la sustracción de dos caballerías propiedad de Bernabé Pérez Vicente, vecino de Aldehuela de Liestos, efectuada en la madrugada del día 11 del actual, y cuyas señas son las siguientes: una mula castaña, altura más de la marca, de 9 años, con una pinta blanca en el anca; otra mula negra de 6 años, un poco más baja que la otra, pero más de la marca, tiene una lista blanca en cada mano un poco más arriba del vaso; las dos, herradas de las cuatro extremidades, con una rozadura en el costillar derecho producidos por el aparejo, con cabezadas de cuero y albardas; caso de ser habi-

das serán puestas a mi disposición juntamente con el autor o autores, así como de las personas en cuyo poder se hallasen si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Daroca a 21 agosto de 1950. El Juez de Instrucción, José Bermúdez. El Secretario accidental (ilegible). 8.396.

15.365

Don Julio Sánchez Morales de Castilla, Juez de Instrucción del Partido de Montefrío

Por el presente, ruego todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial procedan a la busca y rescate de doscientos kilogramos de aceituna, sustraídas a don Bonifacio Gutiérrez Ejea, vecino de Alomartes la noche del día 11 al 12 de enero del año actual, o el aceite que las mismas haya producido, así como se procederá a la detención de sus ilegítimos poseedores.

Así está acordado en el sumario número 8 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Montefrío a 8 de agosto de 1950.—El Juez, Julio Sánchez Morales.—El Secretario accidental (ilegible). 8.140.

15.366

Don Julio Sánchez Morales de Castilla, Juez de Instrucción del partido de Montefrío.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de las gestiones encaminadas a averiguar quien sea el dueño de la caballería de las señas siguientes: mula andaluza, capa castaña oscura, alzada 1,47, de cuatro años cumplidos, cuyas señas particulares son: caritostada, rozadura con pelos blancos detrás de la oreja derecha; accidentes de trabajo en el encuentro, hierro confuso en la paletilla izquierda; la cual ha sido hallada, sin conducir por persona alguna, en el cortijo de Vaciacámaras, de este término.

Así está acordado que con el núm. 61 del año actual se instruye por el referido hecho.

Dado en Montefrío a 21 de agosto de 1950.—El Juez, Julio Sánchez Morales.—El Secretario accidental, Juan R. Coca. 8.478.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 39 de 1948, Jesús Peris Durá.—9.369.

El Juzgado de Instrucción 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 228 de 1950, Adolfo Rubia Villar.—9.379.

El Juzgado de Instrucción 11 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 299 de 1947, Francisco Alvear y Alburea.—9.385 y 9.386.

El Juzgado de Instrucción 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1941, Félix Martín Lorenzo.—9.387.

El Juzgado de Instrucción de Mahón deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 34 de 1936, Carlos Pampillón Orlach.—9.389.

El Juzgado de Instrucción de Vich deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 13 de 1948, Manuel Roquer Elías.—9.395.

El Juzgado de Instrucción 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 75 de 1946, Nicolás García Soto.—9.397.

El Juzgado de Instrucción 6 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 8 de 1948, José Escarabajal Torres.—9.398.